



Pablo Blanco

## *Las segundas trayectorias profesionales en el Ejército del Aire*

# El futuro de la enseñanza militar de perfeccionamiento

JUAN MIGUEL GONZÁLEZ ANTEQUERA  
*Coronel de Aviación*

**C**on la entrada en vigor de la Ley de la Carrera Militar, se lleva a efecto una transformación muy importante de la Enseñanza Militar, dado que ésta se integra totalmente en el sistema educativo general. Dicha norma establece que la Enseñanza en las Fuerzas Armadas se encuentra dividida en la Enseñanza de Formación, la Enseñanza de Perfeccionamiento y la de Altos Estudios de la Defensa Nacional.

En principio, la Enseñanza Militar va a tener su correspondencia con el ámbito civil, de tal forma que la Enseñanza de Formación estará al nivel del Título de Grado, la Enseñanza de Perfeccionamiento al nivel del Título de "Master" y la de Altos Estudios de la Defensa Nacional al nivel del Doctorado.

De acuerdo con el objetivo de este artículo, se van a tratar a continuación las dos últimas: la Ense-

ñanza de Perfeccionamiento y la de Altos Estudios Militares.

## LA ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

La Enseñanza de Perfeccionamiento tiene como finalidad la de preparar al militar profesional para la obtención de especialidades y la de actualizar o ampliar los conocimientos para el desempeño de sus cometidos e incluirá Títulos del sistema educativo general y los específicos militares.

Con objeto de llevar a cabo una integración de los cursos militares en los Centros Universitarios, se deberá trabajar en coordinación con el Ministerio de Educación, con el Consejo de Universidades y con las Comunidades Autónomas, para que la mayor parte posible de la Enseñanza de Perfeccionamiento se encuentre integrada en el catálogo formativo universitario. De esta forma, algunos cursos militares podrán estar abiertos a personal civil, lo cual, evidentemente, habrá que regular. Las titulaciones militares, que así se considere, podrán alcanzar el nivel de "Master" o de Doctorado, las cuales están pendientes de definir. Aquellas que no lleguen a ese nivel podrán, en algunos casos, obtener la acreditación y el prestigio que representa el respaldo de una Universidad pública o privada.

La Enseñanza Militar de Perfeccionamiento está sometiéndose a una modificación en cuanto al modo de impartirla, ya que se está potenciando la enseñanza virtual al objeto de reducir las fases presenciales con el correspondiente ahorro económico que representa; todo esto sin menoscabo de la calidad de los cursos a impartir.

## LA ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO EN RELACIÓN CON LA SEGUNDA TRAYECTORIA PROFESIONAL

El concepto de trayectoria hay que relacionarlo con un período de tiempo durante el cual se desarrollarán actividades vinculadas a un área de trabajo específica. En todas las Escalas existirán dos trayectorias. La primera se corresponderá con el trabajo de la especialidad fundamental y complementaria a la que se pertenezca y la segunda estará relacionada con un área de trabajo de entre las que cada Ejército / Armada haya determinado como necesarias para cubrir todos sus ámbitos de actuación; estas áreas de trabajo, en las segundas trayectorias, serán los campos de actividad.

En la Escala de Oficiales, la primera trayectoria estará asociada al tiempo invertido en los empleos de Teniente y Capitán; a partir del empleo de Comandante, existirá la segunda trayectoria. En la Escala de Suboficiales, la primera se corresponderá con los empleos hasta Sargento 1º y la segunda con el empleo de Brigada en adelante. El personal de Tropa se integrará en la segunda trayectoria cuan-

do, teniendo el carácter ya de permanente, supere los 45 años de edad.

Los cursos de perfeccionamiento se podrán realizar antes y después de la elección del campo de actividad, dentro de la segunda trayectoria profesional, teniendo en cuenta que deberá haber un conjunto de ellos que sólo se podrán realizar una vez que el militar se haya integrado en el campo de actividad correspondiente.

La Ley 39/07 no define los diversos aspectos relacionados con los campos de actividad y con las titulaciones, por lo que se considera necesario hacer mención de los mismos para su posterior desarrollo. Éstos son los siguientes:

- Campos de actividad en la segunda trayectoria profesional para cada Cuerpo y Escala.
- Nivel de titulación y titulaciones para la integración en los campos de actividad de la segunda trayectoria en cada Cuerpo.
- Proceso de integración en un campo de actividad.

## Campos de actividad en la segunda trayectoria profesional para cada Cuerpo y Escala

Las segundas trayectorias profesionales tendrán asociados campos de actividad donde los militares desarrollarán un trabajo especializado en un área determinada. En la Escala de Oficiales, la titulación que se obtenga para tener la opción de ascender a Teniente Coronel será la base legal y educativa para integrarse en una trayectoria profesional, manteniéndose la especialidad fundamental y complementaria que se obtuvieron con el primer empleo militar. En la Escala de Suboficiales y en la de Tropa y Marinería, se requerirá haber realizado el curso o cursos que se determinen para que, a partir del empleo de Brigada o de los 45 años de edad, respectivamente, se desarrollen funciones logísticas o administrativas dentro de la segunda trayectoria.

Cuadro 1

SEGUNDAS TRAYECTORIAS PROFESIONALES		
CUERPO	ESCALA	CAMPOS DE ACTIVIDAD
General	Oficiales	Estado Mayor
		Dirección y Planeamiento de Recursos de Personal o Material
		Inteligencia y CIS Relaciones Internacionales y Comunicación Social
	Suboficiales	Logística de Personal
		Logística de Material
		Administración
	Tropa	Administración
Logística Aérea		
Ingenieros	Escalas Superior y Técnica	Dirección y Gestión de Recursos de Material Investigación y Desarrollo
Intendencia	—	Técnica Contable y Contractual
		Dirección y Gestión de Recursos de Material

Actualmente, se están definiendo los campos de actividad dentro de las segundas trayectorias profesionales de cada Cuerpo, pero aún no están totalmente cerrados, pudiendo ser objeto de modificación. En el Cuadro 1, se exponen los que, inicialmente, han sido fijados, incluyendo en color rojo algunos nuevos que están en proceso de determinación.

El militar que se integre en un campo de actividad, permanecerá en el mismo para el resto de su vida activa, no pudiendo, en principio, cambiar a otro distinto. Esto tiene su razón, en la idea de obtener un mayor aprovechamiento en la especialización y una disminución de costes. De acuerdo con el contenido del artículo 75 de la Ley, en cada campo de actividad se podrá alcanzar el máximo empleo de la Escala.

### Nivel de titulación y titulaciones para la integración en los campos de actividad de la segunda trayectoria en cada Cuerpo

**Escala de Oficiales:** El RD 1393/07, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, recoge las características que deben reunir los estudios de postgrado, quedando divididos en "Master" y Doctorado.

El primero da una formación avanzada, teniendo por finalidad la adquisición de una especialización académica o profesional. El Doctorado persigue la formación avanzada del estudiante en las técnicas de investigación, incluyendo la correspondiente tesis doctoral. Se establece también, que los Títulos de "Master" deberán tener una extensión mínima de 60 ECTS (un curso académico) y máxima de 120 ECTS. El estudiante, una vez se halle en posesión del Título oficial de "Master", podrá solicitar su admisión en el Doctorado.

Teniendo en cuenta que la integración en un campo de actividad dentro de la segunda trayectoria profesional va a representar el "Master" en la enseñanza militar, las titulaciones de cursos militares y "Masters" civiles, que están por definir y que servirán para integrarse en los mencionados campos, tendrán que tener una duración mínima antes mencionada, o bien, que la suma de determinados Cursos/"Master" represente los 60 créditos necesarios.

El curso de Estado Mayor encaja en los estudios de postgrado del Espacio Europeo de Educación Superior, por su duración y por tener, al menos, los 60 ECTS exigidos. No obstante, la Ley encasilla a este curso, no entre los cursos de perfeccionamiento, sino entre los correspondientes a los Altos Estudios de la

## El control de calidad en la enseñanza militar

SEBASTIÁN GARCÍA MORENO  
Teniente Coronel de Aviación

**T**ras haber revisado en los artículos anteriores el "Nuevo Modelo de Enseñanza Militar" hemos de enfocarnos en el objetivo de alcanzar, a través del citado modelo, la enseñanza que deseamos para nuestros profesionales.

Este es un objetivo que por obvio no deja de ser ambicioso, y para lograrlo no queda más remedio que acudir a la aplicación de las técnicas del Control de Calidad, que cuentan con amplia implantación en el campo empresarial.

Por otra parte, el primero de los Criterios de la Enseñanza en las Fuerzas Armadas, definidos por el Ministerio de Defensa, establece que es necesario "Mantener una formación militar de la máxima Calidad, adaptándola a los nuevos tiempos"

### CALIDAD EN LA ENSEÑANZA MILITAR

Hace ya algunos años (1995) que el Ministerio de Defensa, con la colaboración de ANECA, inició su andadura en el Proceso de la Evaluación de la Calidad del Sistema de Enseñanza Militar.

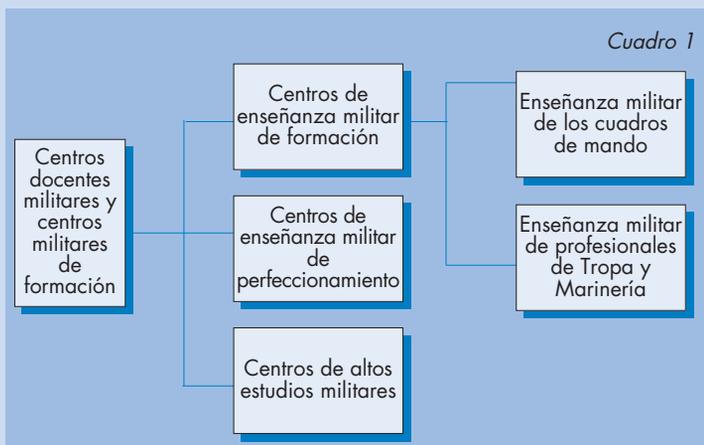
- En este proceso se marcan los siguientes objetivos:
- Responder a las exigencias internas y externas de mejorar la calidad
  - Proporcionar elementos de juicio para la toma de decisiones en política de enseñanza.
  - Dar cuenta del rendimiento académico y científico de los recursos con que se cuenta.
  - Facilitar el intercambio y la cooperación
  - Proporcionar, a las Fuerzas Armadas y a los alumnos actuales y potenciales, información relevante y objetiva sobre la calidad de la enseñanza.

La Evaluación constituye un instrumento de gran capacidad potencial para conseguir el objetivo de mejorar la calidad de las instituciones, de sus actividades y los servicios, permitiendo detectar los puntos fuertes y las áreas de mejora de la organización y garantizando un proceso de aprendizaje continuo y una mejora constante de la calidad.

La Evaluación debe cubrir todas las áreas de la Enseñanza Militar y llegar a todos los Centros de Formación, Perfeccionamiento y Altos Estudios Militares (cuadro 1).

El R.D. 26/2003, de 10 de enero, establece que el proceso debe ser similar al adoptado por el sistema educativo general,

Cuadro 1



Defensa Nacional, es decir, nivel de doctorado. Esta situación pudiera tener difícil aceptación por parte de los Centros Universitarios, dado que el doctorado implica una labor de investigación que no se corresponde, exactamente, con el currículo de dicho curso.

Se considera de interés que la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS) estableciese un Convenio de Colaboración con la Universidad, para que el curso de Estado Mayor se integre en la oferta general universitaria de las titulaciones de "Master", aceptándose, de esta forma, por parte de los Centros Universitarios, los estudios de este curso como parte del postgrado.

Una vez queden fijados los campos de actividad en cada Cuerpo, será necesario determinar los Cursos/"Masteres" militares o civiles por los que se obtendrá la titulación que posibilitará la integración. Éstos tendrán que estar homologados por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), la cual es una fundación estatal que tiene como objetivo contribuir a la mejora de la calidad del sistema de educación superior mediante la evaluación, certificación y acreditación de enseñanzas, profesorado e instituciones.

Los futuros Oficiales del Ejército del Aire, tras su egreso de la Academia General del Aire, se encon-



PABLO LOPEZ SANTOS

en el que está integrado el sistema de enseñanza militar, mediante el Real Decreto 408/2001, de 20 de abril, por el que se establece el II Plan de Calidad de las Universidades, tratando de atender de manera prioritaria aquellos factores que favorezcan la calidad y mejora de la enseñanza (cuadro 2).

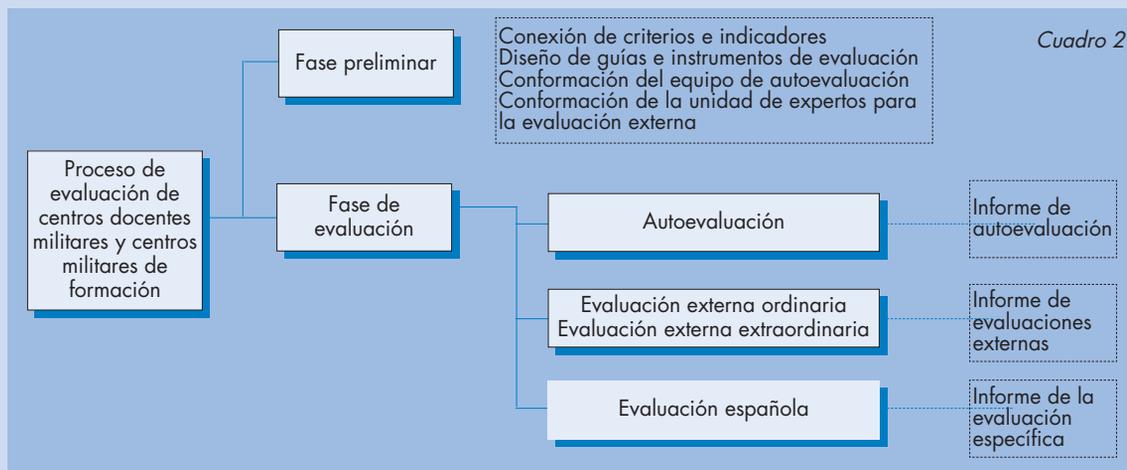
Asimismo el R.D. establece que este proceso se lleve a cabo a través de tres tipos diferentes de evaluaciones:

- A) Autoevaluación de los Centros de Enseñanza
- B) Evaluación Externa de los Centros de Enseñanza
- C) Evaluación Específica de los Planes de Estudio

En las dos primeras, en las que ya en la actualidad se cuenta con una amplia experiencia tras haberlas llevado a cabo en la mayoría de los Centros de Enseñanza del Ejército del Aire, se evalúan los aspectos más destacados en el desarrollo de la actividad docente de dichos Centros (cuadro nº 3).

En lo que se refiere a la Evaluación Específica, que tiene por objeto valorar la preparación para el desempeño de los cometidos propios de los militares profesionales de las Fuerzas Armadas en su primer empleo militar, el Ministerio ha iniciado los trabajos con el fin de confeccionar las correspondientes Guías de Evaluación Específica y proceder a la aplicación de la citada evaluación.

La Evaluación Específica se realizará con la periodicidad que determine el Ministro de Defensa, y consistirá en un informe personal del Jefe inmediato, que al menos ostente el empleo de Capitán o Teniente de Navío, sobre la competencia del militar profesional evaluado desde el punto de vista de la formación recibida que, con relación a los cuadros de mando, podrá estar complementado por una encuesta personal en donde el militar evaluado expondrá si los conocimientos ad-



trarán en posesión de una Titulación de Grado que será el punto de partida para cursar estudios de postgrado. Los Oficiales egresados con anterioridad a la promulgación de la Ley, ya tenían atribuido con el primer empleo militar una titulación equivalente a la de licenciado, arquitecto o ingeniero, por lo que podemos también decir que estos Oficiales del Cuerpo General mantendrán las mismas opciones para desarrollar cursos de postgrado.

**Escalas de Suboficiales y de Tropa y Marinería:** teniendo en cuenta que los Suboficiales obtendrán un Título de Formación Profesional de Grado Superior y que la tropa tendrá una formación encaminada a la obtención de un Título de Técnico de Formación Profesional de Grado Medio, los cursos de actualización que se diseñen para ambas Escalas para su integración en la segunda trayectoria profesional, deberán estar en correspondencia con el nivel de esas titulaciones y con el contenido adecuado para poder desempeñar las tareas logístico/administrativas exigidas en la Ley.

**Proceso de integración en un campo de actividad**

**Escala de Oficiales:** es necesario definir cómo y cuando el Oficial optará a un campo de actividad mediante la realización de un Curso/"Master". Se considera que, un buen momento podría ser a la finalización del Curso de Actualización de Coman-

dante, o bien, a lo largo de dicho empleo. Para ello, se ofertarán, anualmente, un número de plazas en cada campo de actividad, debiendo el personal elegir, según el orden de prelación que se establezca.

Las Titulaciones de "Master", para integrarse en un campo de actividad, se realizarán en el empleo de Comandante y siempre antes del ascenso a Teniente Coronel. No obstante, habrá que barajar la posibilidad de que en los empleos de Teniente y Capitán (que son eminentemente operativos) pueda haber personal que obtenga en la Universidad, a modo particular, alguna de las Titulaciones de "Master" exigidas para la integración en un campo de actividad determinado. En este caso, dichas Titulaciones podrán ser válidas para el ascenso a Teniente Coronel y para la integración correspondiente; el personal con esos estudios siempre estará en disposición de elegir, ya de Comandante, otro "Master" para integrarse en otro campo de actividad distinto al que le hubiese correspondido con la primera Titulación obtenida en los empleos de Teniente o Capitán.

A partir de que se elija un campo de actividad dentro de la segunda trayectoria profesional, los cursos de perfeccionamiento, de Altos Estudios Militares o "Masters" que se podrán realizar serán los que pertenezcan al campo de actividad elegido.

Será necesario arbitrar soluciones para aquellos que, ya estando en la segunda trayectoria, no deseen integrarse en ningún campo de actividad o

quiridos en su fase de formación han sido eficaces o han servido como base para adquirir la competencia necesaria para el desarrollo de sus funciones y cometidos.

El proceso debe contemplar las siguientes fases:

**– Definir el Perfil de Egreso. (Competencias y Evidencias)**

Consiste en la definición del producto ideal (el Ejército del Aire define aquellas capacidades o competencias que deben reunir los egresados (en AGA, ABA y ETESDA) y los titulados en cualquiera de los cursos de perfeccionamiento.

La responsabilidad de esta fase recae en el más alto nivel jerárquico. Es el Estado Mayor del Aire el órgano encargado de la definición del producto ideal y por lo tanto de las competencias del egresado.

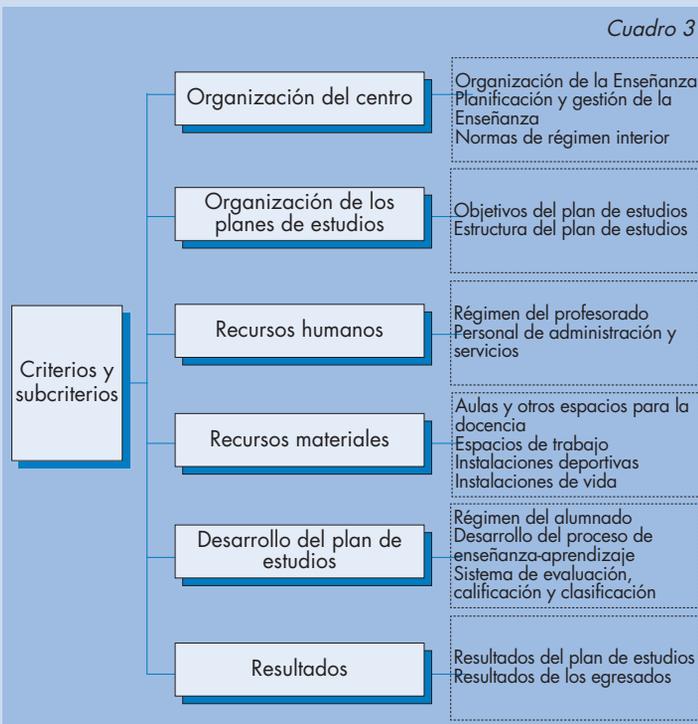
Dada la gran variedad de destinos/puestos de trabajo a que pueden ser asignados los egresados, las competencias deben ser diferenciadas de acuerdo al siguiente modelo:

- Competencias genéricas del egresado (Teniente, Sargento, etc.).
- Competencias específicas de la especialidad (Teniente de Vuelo, etc.).
- Competencias particulares del puesto de trabajo (Teniente de vuelo del Ala 78, etc.).

**– Evaluación de las Competencias**

Medición de las capacidades y/o competencias alcanzadas por los egresados y titulados. Esta fase consiste en un proceso continuo en el que tanto el egresado como sus Jefes evalúan, mediante la revisión de las evidencias, el grado en que los egresados han alcanzado las competencias previstas.

El esquema al que podría ajustarse el proceso de la evaluación queda reflejado en el cuadro nº 4.



no obtengan la Titulación del Curso/"Master" correspondiente. Se considera que, en este caso, este personal podrá ascender únicamente al empleo de Comandante y, posteriormente, seguirá iguales vicisitudes que las de aquellos que renuncian a la evaluación para el ascenso, permaneciendo en ese empleo hasta su pase a la situación militar de reserva. Por el propio contenido de la Ley, no tendrán opción de ascender al empleo de Teniente Coronel.

**Escala de Suboficiales:** en el empleo de Sargento 1º se convocarán plazas para la realización del Curso de Actualización al empleo de Brigada. Este curso deberá contener las materias necesarias para preparar al Suboficial en sus nuevos cometidos logísticos y administrativos estipulados en la legislación actual, manteniéndose dentro de la especialidad fundamental y complementaria a la que pertenezca.

**Escala de Tropa:** de acuerdo con la Ley, este personal, al cumplir los 45 años de edad, orientará su trayectoria para desempeñar funciones logísticas y administrativas. Para ello, habrá que diseñar los cursos correspondientes para obtener la formación adecuada y decidir cómo y cuándo realizarlos, dadas las especiales circunstancias de este colectivo, por su edad, por sus previsibles situaciones personales y por que ya sea permanente.

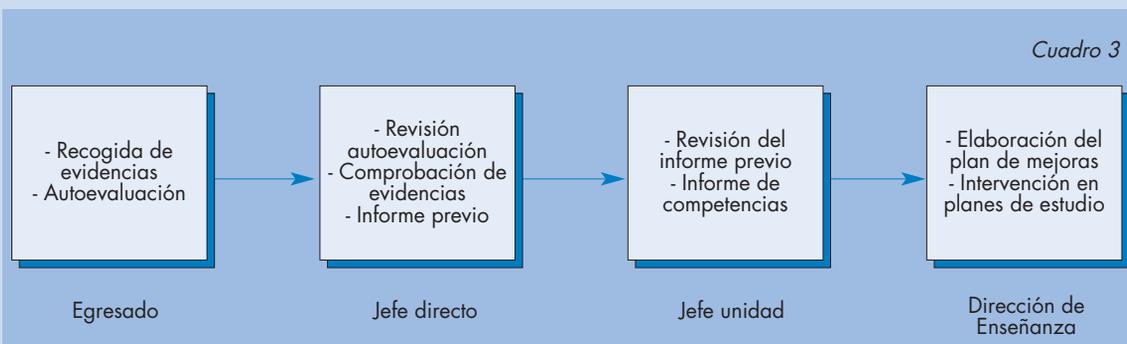
## LA ENSEÑANZA DE ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

La Ley define los Altos Estudios de la Defensa Nacional indicando, entre otras cosas, que son aquellos que se relacionan con la Paz, la Seguridad y la Defensa y la Política Militar, ampliando este campo a los cursos específicos militares que reglamentariamente se determinen.

Estas enseñanzas serán impartidas por el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional (CESEDEN), que también desarrollará tareas de investigación y por la Escuela Superior de las Fuerzas Armadas (ESFAS), debiendo determinar estos Centros los estudios de postgrado que podrán quedar incluidos dentro de los Altos Estudios de la Defensa Nacional. Para impartirlos, deberán establecer colaboraciones con las Universidades públicas, los Centros Universitarios de la Defensa y otras corporaciones públicas y privadas, mediante los Convenios pertinentes. •

## BIBLIOGRAFÍA

- RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.



### – Certificación de la Dirección de Enseñanza

La Dirección de Enseñanza, en base a los Informes recibidos de los Jefes de Unidad, elaborará el Plan de Mejoras.

Este Plan recogerá las actuaciones sobre aquellas áreas de los Planes de Estudio en que se han detectado diferencias entre el nivel de desempeño del egresado y los requerimientos del puesto de trabajo, definidos en el Perfil de Egreso.

Estas actuaciones tendrán como objetivo irrenunciable dotar al ingresado (materia prima) de las capacidades/competencias definidas por el JEMA, de forma que la calidad de la formación de nuestros egresados sea "excelente".

## CONCLUSIONES

– Los Centros de Formación del Ejército del Aire se han iniciado en el camino de la Calidad a través de las Evaluaciones de Centros.

– La Dirección de Enseñanza está actualmente inmersa en el trabajo pertinente para lograr que la formación que se imparte en los Centros sea realmente la que se requiere en las Unidades.

– El Sistema de Gestión de Calidad de la Enseñanza, adoptado en el Ejército del Aire, asegura su implementación en el Nuevo Modelo de Enseñanza Militar, toda vez que es el mismo que se utiliza en el sistema educativo general a través del Plan de Calidad de las Universidades.

– Si asumimos, tal como ocurre en el campo empresarial, que toda organización que cuente con un Sistema de Control de Calidad eficaz tiene recorrido la mayor parte de su camino a la excelencia, y reconocemos que el Ejército del Aire será, en buena parte, como lo sea la formación y capacitación de sus profesionales, podemos ser optimistas y afirmar que el Ejército del Aire se encuentra, a través de la "Formación de Calidad", en su camino a la excelencia. •